

735

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 15 DIC 2021

Proceso N° 2018-00631.

En atención a la solicitud de terminación del proceso proveniente por la parte demandante (fl. 130), este despacho dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso promovido por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., en contra de Garavito Córdoba Fernando Enrique y Camargo Gómez Martha Ines, lo anterior en atención a que la parte demandada agotó la opción de compra del inmueble objeto de restitución, es decir, la parte demandada compró el inmueble. Situación que deja sin propósito la orden de restitución.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiese.
3. Ordenar, con destino y a costa de la parte demandada, el desglose de los documentos base de la demanda, con las constancias del caso.
4. Sin condena en costas a las partes.
5. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado
 No. 097 Fecha 16 DIC 2021

El Secretario(a).



